

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDL-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : 'CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) CENTRO POBLADO EL SAUCE, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20526652135 | Fecha de envío : | 05/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES RIO INAMBARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IRINAM S.R.L. | Hora de envío : | 18:13:18 |

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de selección anular la acreditación de los ISOS en las Bases Administrativas siendo estos el ISO DE GESTIÓN DE CALIDAD (9001) y el de Medio Ambiente (ISO 14001:2015) para poder así evitar el favorecimiento de las empresas y así fomentar una mayor pluralidad de la participación de postores.

En tal sentido solicitamos al comité de selección suprimir que el contratista cuente con los ISOS señalados con la finalidad de promover una mayor participación de postores al procedimiento de selección

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 11 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.16 de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

en coordinación con el área usuaria y con motico de integracion de bases se suprimira lo manifestado por el participante y así fomentar una mayor participación de potenciales postores. SE ACOGE LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprimira lo ISOS señalados en las bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : 'CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) CENTRO POBLADO EL SAUCE, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20609313341 | Fecha de envío : | 05/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES EVIGAD E.I.R.L | Hora de envío : | 21:33:39 |

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

NUESTRA OBSERVACION VERSA EN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE para el cargo de RESIDENTE DE OBRA se está considerando un profesional con Titulo a Nombre de la Nación, en Ingeniería Civil y/o Sanitario titulado, con experiencia mínima a partir de la fecha de la colegiatura de sesenta (36) meses, como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria sobre el particular tenemos que indicar que la experiencia requerida es excesiva y desproporcional y va en contra de los principios que rigen de las contrataciones. El requerir 36 meses de experiencia para el residente de obra es restrictivo y desproporcional, debido a que responde a lo contrario indicado por la norma, Solicitamos al comité reducir el tiempo de experiencia requerido para el residente debiendo guardar relación con el tiempo de ejecución de la obra y teniendo en cuenta que en la homologación del ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para saneamientos tipo A que el residente de obra debe tener una experiencia de 24 meses

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

en coordinación con el área usuaria este colegiado por motivo de la integración de las bases manifiesta que se reducirá el tiempo de experiencia del profesional propuesto como residente de obra a 24 meses en obras similares. SE COGE OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se cambia experiencia del profesional residente de obra a 24 meses en obras similares.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : 'CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) CENTRO POBLADO EL SAUCE, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20611292806 | Fecha de envío : | 05/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONSTRUCTORA COPACABANA INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:25:33 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa lo consignado en las bases:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: manifestamos que la definición de obras similares establecida, resulta restrictiva y limita la participación de potenciales postores.

En ese contexto, debe tenerse en cuenta que la Dirección Técnica Normativa, ha manifestado que la definición de similitud no está ligada al nombre de una obra, sino a las características de los trabajos, además ha mencionado que la definición de los trabajos y actividades no es taxativa, pudiendo existir otras denominaciones que resultan ser similares, ello puede corroborarse en la Opinión N° 030-2019-OSCE/DTN.

Siguiendo ese marco legal, solicitamos que se considere también como similares las siguientes denominaciones REPARACION Y/O REHABILITACION , de sistemas de alcantarillado y/o agua potable y/o excreta y/o redes de agua potable y/o Agua de Saneamiento y/o UBS resultando técnicamente similares.

Por tanto, solicito se acoja nuestra observación, contrariamente de no acogerse corresponde se sustente técnica y legalmente de manera motivada conforme establece la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley - Principio de competencia, libertad de concurrencia, Transparencia y Trato Justo e Igual

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se debe tener en cuenta que, del artículo 16 de la ley, concordante con el artículo 29 del reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la entidad, para poder elaborar y modificar los terminos de referencia; siendo, por tanto, la unica responsable de que los mismos sean adecuados y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo, referente a lo indicado por el participante en la consulta u observacion SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION con motivo de integracion de las bases el requisito de obras similares quedaría de la siguiente manera: REPARACION Y/O REHABILITACION creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o instalación de sistemas de agua potable y EXCRETAS o sistemas de agua potable, UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) en el ambito rural.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se incorporala experiencia del postor que se requiere en el proceso, la cual queda definida de la siguiente manera: REPARACION Y/O REHABILITACION creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o instalación de sistemas de agua potable y EXCRETAS o sistemas de agua potable, UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) en el ambito rural.